

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL
EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

CONTRATO 050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO (PARTIDA 2.- AUTOCLAVE DE PLASMA, MARCA JOHNSON & JOHNSON, MODELO STERRAD 100S), PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE Y POR LA OTRA PARTE, ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. VERONICA GUERRERO FIERROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:
- I.I. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS Y PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - LA DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA SECRETARIO DEL H. CONSEJO TECNICO Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO SE ACUERDA: APROBAR LA PROPUESTA MUJICA SECRETRARIO DEL H. CONSEJO JECNICO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL TURAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA NOMBRAR A LA DRA. PATRICIA EMILIANA GAF S DONALDO COLOSIO MURRIETA", CON ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE A DICHO PUESTO CORRESPONDEN.
- I.4. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, DEL RECLAMENTO DEDICA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SEGUIDA PÚBLICO Y EL NUMERAD 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO SEGUIDO SOCIAL.

(C)

SE TESTA FIRMA DE TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. O 7 AGO. 2024

E C I B I D

VISIÓN DE ASUNTOS JURÍD

CD OBREGON SON



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

- I.5. EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2, 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO AREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ING. PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ, JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO AREA TECNICA EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI MISMO INTERVIENE TAMBIEN COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL PROCEDEMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CORRESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ASIGNEN, ASI COMO DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 4.13 Y 5.3.15. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SE REQUIERE DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO (PARTIDA 2.- AUTOCLAVE DE PLASMA, MARCA JOHNSON & JOHNSON, MODELO STERRAD 100S), PARA EL EJERCICIO 2024
- I.8. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO 42062508 DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000004503-2024, EMITIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO ANEXO NO. 1 (UNO).



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

- I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO: AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y SUS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2024, Y SESION EXTRAORDINARIA 05A/2024 DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE FECHA DIA 31 DE MAYO DEL 2024, MISMA QUE FUE AUTORIZADA MEDIANTE ACUERDO NUMERO ACDO/006/2024. (ANEXO 6)...
- I.10. CON FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, EMITIÓ EN AL ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE. ANEXO 8 (OCHO)
 - CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, EN LA SESION EXTRAORDINARIA 05A/2024 DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO NUMERO ACDO/006/2024, (ANEXO 6) EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.9., Y APRUEBA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2024...
- I.II. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE ASIGNACION RESPECTIVA.
- I.12. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,982, DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO N-2018094011 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. VERONICA GUERRERO FIERROS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 63,744 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2022 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO N-2018094011 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2022 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. SU OBJETO SOCIAL CONFORME A SUS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS EN LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, PUBLICIDAD, REPRESENTACION, NEGOCIACION, IMPORTACION, EXPORTACION,

del



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

Y/O INTERMEDIACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRODUCTOS O SERVICIOS, INCLUYENDO SON LIMITAR, CUALQUIER OTRO TIPO DE PRODUCTOS Y CONSUMIBLES.

II.4. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: AST-181002-V20.
- REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, ESTUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN A SI COMO LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, QUE FUE PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE 2023 DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A EL INSTITUTO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE

SE TESTA

REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

- II. 7. REÚNE LAS CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.8. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AV. SANTA FE, NUMERO 94-TORRE A-PISO 8- OFICINA 808, COLONIA SANTA FE, C.P. 01210, MUNICIPIO ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO: CORREO ELECTRONICO: ASP-LICITACIONES-MEXICO@ASP.COM
- II.9. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS (PARTIDA 2.-AUTOCLAVE DE PLASMA, MARCA JOHNSON & JOHNSON, MODELO STERRAD 100S), PARA EL EJERCICIO 2024, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN PRESUPUESTAL

ANEXO 2 (DOS) REQUERIMIENTO

ANEXO 3 (TRES) PARTIDA ASIGNADA

ANEXO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR

ANEXO 5 (CINCO) POLIZA DE FIANZA

ANEXO 6 (SEIS) CAAS 01A

ANEXO 7 (SIETE) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO 8 (OCHO) ACTA DE ADJUDICACIÓN.

ANEXO 9 (NUEVE) RUTINAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA CONTRATACION OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE \$ 68,463.20 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 20/100 MN) MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 171,158.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 00/100 MN) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR

del Ley Los aspectos j Adquisiciones, Seguro Social La revisión jurí viabilidad de lo



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, RELATIVO A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESTE ANEXO SE IDENTIFICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS ENTREGANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA:

- CONTRATO FORMALIZADO.
- ORDEN DE SERVICIO FIRMADA POR JCU, BIOMÉDICA, ÁREA USUARIA Y PROVEEDOR INDICANDO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- FACTURA.
- PÓLIZA DE FIANZA.
- CARTA DE GARANTÍA SEGÚN CORRESPONDA
- OPINIONES IMSS, SAT, INFONAVIT VIGENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

ANEXAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y POSITIVA DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ SU PAGO DEL "INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SOLAMENTE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL "INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A DE C.V.., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA TESORERÍA DELEGACIONAL, PETICIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INDICANDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NUMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL "INSTITUTO", DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (2 MESES MÁXIMO), CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A 2 MESES) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL, PODER NOTARIAL DEL APODERADO Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALIZARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, APEGANDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERISTICAS DETALLADAS EN EL ANEXO 7 (SIETE) Y A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ADJUDICACIÓN DETALLADA EN EL ANEXO 8 (OCHO).

PLAZO.- LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEBERÁN SER PROPORCIONADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL ACTA DE ASIGNACION, LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER PROPUESTA POR PROVEEDOR DENTRO DE LOS 20 DÍAS INDICADOS, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR CON EL ÁREA USUARIA Y GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO en CUESTIÓN.

Reglamento



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

LUGAR DE ENTREGA- LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEBERÁN SER REALIZADOS DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO S/N, CIUDAD OBREGÓN SONORA, C.P. 85130.

EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 08:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA.- LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE REALICE EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS EQUIPOS Y LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, ASÍ COMO SU CORRECTA FUNCIONALIDAD, CON EL FIN DE PRESERVAR LA FUNCIÓN PARA LO CUAL FUE DISEÑADO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS SERVICIOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN ALEATORIA POR PARTE DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DEL INSTITUTO, CON OBJETO DE REVISAR QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SEAN ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA RUTINA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (ANEXO 8) DE ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL PROVEEDOR SE HARA RESPONSABLE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE LOS DAÑOS O LESIONES QUE AFECTEN A LOS USUARIOS, RESPONDERÁ ANTE EL INSTITUTO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

EL PROVEEDOR SE HARA RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

QUINTA- RELACIÓN LABORAL- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUSTITUTO Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SEXTA.-CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCAL TODOS LOS DATOS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLO A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO" Y QUE SEAN MARCADOS COMO CONFIDENCIAL.

s Social isión ju lidad de



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

DE IGUAL FORMA, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, EN OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VIA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA Y EN GENERAL POR NINGUN MEDIO.

POR LO EXPUESTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO, SIENDO RESPONSABLE DE QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETARÁ EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.
- TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" DESIGNE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE VIOLE NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS.
- LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" Y AL CUAL TENGA ACCESO EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR"
 NO DEBERÁ SER COPIADA O RESPALDADA EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE "EL INSTITUTO".
- EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" SÓLO PODRÁ SER POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA MISMA.
- DE NO CUMPLIR CON ALGUNA DE ESTAS PREMISAS, SE CONSIDERARÁ COMO FALTA AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ACEPTÓ "EL PROVEEDOR".
- CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERA ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ACORDADO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SERÁ CONSIDERADA COMO SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN:

- AQUELLA QUE SEA CONOCIDA PÚBLICAMENTE.
- LA QUE HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR UN TERCERO, ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA CONFIDENCIAL.
- LA QUE HAYA SIDO DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE O ADQUIRIDA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES SIN VIOLAR LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O LA QUE SE GENERE O DESARROLLE "EL PROVEEDOR" EN SUS CENTROS DE DESARROLLO.
- AQUELLA CUYA REVELACIÓN HAYA SIDO APROBADA PREVIAMENTE POR ESCRITO.
- LA QUE DE ACUERDO A LA LEY U ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, DEBA SER SUMINISTRADA A TERCERAS PERSONAS.

EN USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO OTORGARÁ A NINGUNA DE "LAS PARTES" TITULARIDAD O DERECHOS DE AUTOR DE LA OTRA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD, CON LA GLOSA QUE, PARA EFECTOS PROPORCIONE "EL INSTITUTO".

SEPTIMA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **04 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

OCTAVA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

uro Social evisión jur ilidad de lo

하는

Ley



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A EL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO; POR LO QUE RESPONDERA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DECIMA- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DECIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- .- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCION II, 49 FRACCION II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 85, FRACCION III Y 103 DE SU REGLAMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 5 (CINCO), EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (UNIDAD DE MEDICA Y ACTUALIZACIÓN]) VIGENTE PREVISTA EN LAS LEYES FEDERALES, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEBERÁN CUBRIR EL PERIODO DE GARANTÍA, CONTANDO A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE Y/O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO."EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8 Y 5.5.81 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO HASTA LLEGAR A UN MÁXIMO DE 10%, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES::

EL INSTITUTO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO DEL HORARIO Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL INICIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CON BASE EN LO INDICADO EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONTRATO DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	POR UN RETRASO MAYOR A 24 HORAS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA, LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER EL MÁXIMO DE 10%.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = (%D)(NPA)(VBSPA)

DÓNDE: %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA.

VBSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CON ATRASO, SIN IVA.

Social Ión jur



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL INSTITUTO DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR. POR LO TANTO EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PARRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIR A EL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

PENAS DEDUCTIVAS.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 97 DE SU REGLAMENTO, 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LO CUAL SE CALCULARÁ EN FUNCIÓN A CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, POR RAZONES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	I LINIDAD DE MEDIDA	IÓN NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	INIDAD DE MEDIDA DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
-----------------------	---------------------	--------------------------	------------------	----------------------------	------------------------------



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DÍA NATURAL DE ATRASO	1 % DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA, LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER EL MÁXIMO DE 10%.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES Y ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN

Los



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- 2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- 4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- 6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- 7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGESIMA- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN PRESUPUESTAL

ANEXO 2 (DOS) REQUERIMIENTO

ANEXO 3 (TRES) PARTIDA ASIGNADA

ANEXO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR

ANEXO 5 (CINCO) POLIZA DE FIANZA

Reglamento y 147 del Reglamen número: do correspondiente, consecue ado de la ir //o contrat



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

ANEXO 6 (SEIS) CAAS 01A

ANEXO 7 (SIETE) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO 8 (OCHO) ACTA DE ADJUDICACIÓN.

ANEXO 9 (NUEVE) RUTINAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDASVIGÉSIMA SEGUNDA- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL REQUERIMIENTO Y AL ACTA DE ASIGNACION, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUATRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2024.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN

DRA. PATRICIA ÈMILIANA GARCÍA RAMIREZ

TITULAR DE LA UMAE; HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 , LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

유명



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL
EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION

RESPONSABLE DE REPORTAR Y CALCULAR LOS INCUMPLIMIENTOS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y

AREA REQUIRENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ING. ROBERTO VAN IBARRA TERRAZAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

AREA TECNICA Y AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ

JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

"EL PROVEEDOR"

ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.

C. VERONICA GUERRERO FIERROS

REPRESENTANTE LEGAL



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO (PARTIDA 2.- AUTOCLAVE DE PLASMA, MARCA JOHNSON & JOHNSON, MODELO STERRAD 100S), PARA EL EJERCICIO 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V. POR UN CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA CONTRATACION OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE \$ 68,463.2 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 20/100 MN) MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 171,158.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 00/100 MN)) MÁS I.V.A. MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN PRESUPUESTAL

Ley



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTRO. DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004503 - 2024

Dependencia Solicitante:

UMAE 22 Sonora

cco

División de Conservacion

27950006

HEspecialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio.

C. EQ. MED. ELECTRONICA

Fecha Impresión

06/03/2024

Fecha Validación.

06/03/2024

Importe

a Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos)

3,118,500 00

42062508

35401 Instalación, reperación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETED MAY	STALINE per triba de pesco.										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	300.0	400.0	500.0	359.0	400.0	300.0	369.6	0.006	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicos previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8*, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	CERTIFICADO PREVIO	
	CERTIFICADO FREVIO	
ONTRATO PREI		
ONTRATO IMSS		
PORTE:		\$ 3,118,500.00
S MILLONES CIENTO DIECIOCHO M	IL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN	

LIC FRANCISCO MANTE ASTILLO MOLINA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HE N

20

correspondiente, ni sé o 81 fracción \ Reglamento i del aspectos jurídicos



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

ANEXO 2 (DOS)

REQUERIMIENTO

PARTIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVICIOS SOLICITAD OS
1	1	AUTOCLAVE DE VAPOR	AJC	AMARO 5000	2
2	1	AUTOCLAVE DE PLASMA.	JOHNSON & JOHNSON	STERRAD 100S	2
3	2	LAMPARAS QUIRURGICAS	KLYO	M310	2
4	12	VENTILADORES	VYAIRE	VELA	2
5	1	ELECTROENCEFALOGRAFO	NATUS	NICOLET ONE V32	2



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

ANEXO 3 (TRES)

PARTIDA ASIGNADA

PARTIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO
2	1	AUTOCLAVE DE PLASMA.	JOHNSON & JOHNSON	STERRAD 100S	2	85,579.00



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

ANEXO 4 (CUATRO)

PROPUESTA ECONOMICA



SOLICITUD DE COTIZACIÓN "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO PARA EL EJERCICIO 2024"

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA C.P. 85130 CD OBREGÓN, SONORA PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2024

		PROPOSICIÓN TÉ	CNICO-ECON	NÓMICA		and the second s				
FECHA: 4 DE ABRIL DEL 2024 R.F.C. AST-181002				T-181002-V2	20					
RAZON S	CIAL: ADVANCED ST	ERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.	TEL.:							
	SANTA FE ALCALDÍA A	M. 94 – TORRE "A" – PISO 8 – OFICINA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01210 CIUDAD			O: ASP-SERVICIO		SP.COM			
PARTIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACION DEL SERVICIO PREVENTIVO Y COR EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA			
2	1	AUTOCLAVE DE PLASMA.	ASP	STERRAD 1005	2	\$ 85,579.00	\$ 171,158.00			
						SUBTOTAL	\$ 171,158.00			
					[IVA	\$ 27,385.28			
					1	TOTAL	\$ 198,543.28			

IMPORTE TOTAL MAXIMO EN LETRA	CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.

SÍ CUMPLO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO PARA EL EJERCICIO 2024. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS.

ATENTAMENTE.

G

RICARDO CORTÉS LÓPLZ
GERENTE DE SERVICIO TÉCNICO
Advanced Sterilization, S., de R. L. de C. V.

Advanced Sterilization S. de R.L. de C.V. ● AST-181002-V20 ● Tel / Fax 55 9171 1800
Av. Santa Fe Núm. 94 – Torre "A" – Piso 8 – Oficina 808 ● Col. Santa Fe
Alcaldía Álvaro Obregón ● C.P. 01210 ● Ciudad de México

sto en el artículo 31 fracción VIII del Reglamer 28, 146 y 147 del Reglamento intriporde institu bajo el número: mercado correspondiente, ni sé reáliza sobre la complimiento a lo dispue.

To, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de la determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratanta. Los aspectos j Adquisiciones,



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

Reglamento de la Ley de del Instituțo Mexigano del

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 5 (CINCO)	
FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	
(Afianzadora)	
Denominación social: en lo sucesivo la "Afianzadora".	
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Federal para operar: (especificar si fue Procedimiento de	de
<u>Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el núme</u>	ro
de éste)	
Beneficiaria:	
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria". Domicilio:	
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria":	
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno d	٠.
ellos)	ie.
Nombre o denominación social:	
RFC:	
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)	
Datos de la póliza:	
Número: (Número asignado por la "Afianzadora")	
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valo	or
Agregado).	
Moneda:	
Fecha de expedición:	
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en lo términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.	S
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado e el contrato).	n
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, e caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporció correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.	
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en cas de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligacione garantizadas.	
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":	
Número asignado por "la Contratante":	
Objeto:	



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

Manta dal Cantanto
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valo Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
PRIMERA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 6 de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO CAAS-01A

DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD SUBCOMITÉ

El Titular de la Dirección Administrativa con base al requerimiento, información y documentación que presento el Jefe de División de Ingeniería Biomédica solicita a los integrantes del H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio dictamen de procedencia a efectos de no celebrar licitación pública toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuesto de conveniencia de que el Departamento de Abastecimiento realice el procedimiento de adjudicación directa al amparo del Art. 41 fracción I LAASSP por medio de contracción de Servicios de Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico para el ejercicio 2024, correspondientes a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, ejercicio 2024, con las empresas relacionadas en el presente dictamen por resultar de la investigación de mercado correspondiente contar con la tecnología médica necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.

ACDO/006/2024 SESION EXTRAORDINAI RA 05A/2024.	31/05/2024	
Motivación y fundamentación	La presente solicitud se fundamenta en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidad Mexicanos, así como los artículos 26 fracción III, 40, 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Art. 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	ANTECEDENTES La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste de Cd. Obregón, Sonora, dentro de la atención que brinda a pacientes hospitalizados por sus condiciones críticas en las Unidades de Quirófano, Hospitalización, Offalmología, Trasplantes y demás áreas especializadas que conforman nuestro catálogo de servicios de Alta especialidad, de alta especialidad con que contamos en nuestra unidad hospitalaria. El presente requerimiento es para cubrir las necesidades de los servicios de mantenimiento del ejercicio correspondiente a partir de un día posterior a la notificación de la adiridización.
Cantidad y descripción de los bienes o servicio	Servicios de Mantenimient o de Equipo e Instrumental Médico para el	ejercicio 2024, Importe a ejercer \$2,507,015,20M /N IVA incluido. Ejercicio 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

la Ley de Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 186, 146 y 147 del Reglamento Insprinçadel Instituto Seguro Sociale con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión jurídica se efectúo sin prejurgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se reáliza Sebreta prejudidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

FORMATO CAAS-01A

Ante la necesidad presentada en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste de Cd. Obregón, Sonora, es sumamente importante contar la tecnología médica necesaria en óptimas condiciones, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos debe realizarse mantenimiento preventivo/correctivo, con el fin de brindar una atención oportuna y de calidad como parte integral de un proceso de atención a los derechohabientes, mismos que son atendidos en esta Unidad Médica que brinda atención a los 4 estados que conforman la zona noroeste del país (Sonora, Sinaloa, BC y BCS). Los mantenimiento solicitados en este procedimiento serán utilizados para garantizar una atención médica integral al derechohabiente en las áreas de consulta física, así como Oftalmología, Medicina especialidades, Quirófanos, diferentes áreas de hospitalización. nasta el 31 de Diciembre del 2024.

como Oftalmología (consulta y cirugía), Medicina Física (Consulta y este año 2024, se realizó una importante gestión para la obtención del recurso presupuestario donde el objetivo de este procedimiento de adquisición de servicios de mantenimiento se basa principalmente en solventar las necesidades de mantenimiento y prevenir las posibles fallas de la tecnología médica disponible en los diferentes Ferapia), (Cirugía) Quirófano (Procedimientos QX), Trasplantes entre otras que son equipos médicos especializados que permitan realizar consultas y diagnósticos fiables, seguros que procedimientos de brinden confianza, oportunidad y calidad en el servicio otorgado, diagnósticos y quirúrgicos. departamentos

Contar con estos equipos en óptimas condiciones, nos permite brindar atención oportuna a pacientes en el tercer nivel de atención. El contar con equipos fuera de servicio a causa de fallas o falta de mantenimiento (la mayoría de ellos especializados), retrasa la atención de los pacientes que lo requieran, arriesga su estado clínico, perjudica sus condiciones No contar con estos Bienes favorece estancias hospitalarias prolongadas, e incremento en días de incapacidad. generales y puede poner en riesgo su vida.

Para las 5 Partidas, y por el manejo de la Tecnología de esos Equipos Médicos solo se



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

FORMATO CAAS-01A

la, que tiene la endo que tiene ue las piezas a o al manual del
cuenta con un proveedor exclusivo para cada partida específica y detallada, que tiene la sustentación de la Papelería como Proveedor o Distribuidor exclusivo añadiendo que tiene los cursos de capacitación por Fabricante, y sobre todo que garantizan que las piezas a cambiar sean originales y que los equipos quedarán funcionales de acuerdo al manual del fabricante, siendo los ciquidados.
Cuenta con un proveedor exclusiva sustentación de la Papelería como los cursos de capacitación por Facambiar sean originales y que los fabricante, siendo los circulados.

Proveedor	Dartida
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V. (DEMIM)	
ADVANCED STERILIZATION S DE BI DE CV	
ISENOPTE S.A. DE C.V.	2
	2
SERVICIO DE INCENIEDIA FILITATIONE	
MEDIKAI -MI INEDIS S & OF CAY	4
CONTRACTOR S.A. DE C.V.	r.

Por tal motivo y en relación a la imposibilidad de efectuar una Licitación Pública que lleve a la contratación de dichos servicios, es necesario efectuar esta contratación mediante una Adjudicación Directa en base al artículo 41 FRACCION I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

SUSTENTO TECNICO - MEDICO

La tecnología médica de aspecialidad es parte fundamental en los procesos de atención en los diferentes servicios de nuestra Unidad y la adquisición de pólizas de mantenimiento garantizan la correcta funcionalidad de la tecnología médica, lo que permite brindar una atención médica especializada en nuestra unidad médica para ofrecidos por nuestra Unidad Médica de Alta Especialidad.

Eso convierte a dicha tecnología en parte fundamental básica y necesaria para el proceso
de atención a pacientes, ya que el universo de equipo médico con el que cuenta nuestra
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo
Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste de Cd. Obregón, Sonora es utilizado.

S.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 18,146 y 147 del Reglamento Integior del Instituto Mexicano del Sector Público, 79 del Reglamento del Reglamento del Instituto Mexicano del Reglamento in Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión jurídica se efectio sin pejurgar sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, in servanita a procedencia y/o subilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. FORMATO CAAS-01A UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

apoyo al personal médico y de enfermería en procedimientos quirúrgicos, atención pre y post operatoria y consulta de alta especialidad, las pólizas de servicios que incluyen correcta de la tecnología y además nos brinda la oportunidad de alargar la vida útil de con fines diagnósticos y de intervención quirúrgica especializada que permite brindar permiten garantizar la preventivos y correctivos nos dicha tecnología.

estos servicios puede provocar múltiples fallas en los equipos médicos, así misma situación permite que la suspensión de los procedimientos quirúrgicos aumente y así como un incremento de riesgo en pacientes que requieren consulta diagnóstica para con ello disminuye la atención en consulta en los servicios anteriormente mencionados, la toma de decisiones médicas y atender oportunamente las alteraciones que pueden llegar a presentar durante su atención médica, debido a esto es imperante realizar las gestiones necesarias a fin de lograr obtener pólizas de mantenimiento que puedan solventar cualquier falla de los equipos médicos especializados y con esto garantizar el como una corta vida útil de la tecnología médica disponible en nuestra unidad, derecho al acceso a la salud de toda nuestra derechohabiencia. falta de

Descripción de los servicios a contratar;

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento operativo de los equipos médicos con los que cuenta el instituto, derivado de la imperante necesidad de contar con dichos equipos trabajando de manera adecuada y segura, para así brindar ayuda de calidad a los Hospitalización, Trasplantes es por ello que se envía el presente requerimiento para para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo/correctivo a equipo médico para derechohabientes hospitalizados de diferentes servicios como Admisión Continua, UCI ejercicio 2024, garantizando con esto una adecuada atención del Periodo un día posterior Medicina Interna, Quirófanos, al fallo al 31 de Diciembre de 2024. Coronaria,

Cuenta con disponibilidad presupuestal mismo que se contempla en el Anexo Número 1 (uno) para la Unidad Médica de Alta Especialidad de Cd. Obregón, Sonora.

Investigación de Mercado:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron ravisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción VIII del Reglamento de la Lay de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Infarior del Instituto Máxicano del Segura Solo en la Misma en artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Infarior del Instituto Máxicano del Segura Solo en la Reglamento Infarior de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número:

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, terminos y condiciones de la contratación, ní del resultado de la investigación de mercado correspondiente, níse realizados y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043



FORMATO CAAS-01A

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Para la contratación de los Servicios a Equipos Médicos se realizó estudio de mercado para el ejercicio 2024 en la que se constató que los proveedores o distribuidores exclusivos por así acreditarlo y que garantizan que las piezas a cambiar sean originales y que los equipos quedarán funcionales de acuerdo al manual del fabricante, siendo los siguientes;

Proveedor	77.100	
DISTRIBLINODA DE COLLOS	Partida	EQUIPO
INDUSTRIAL DE MEXICO SA DE CV. (DEMIN)	-	SOUND TO THE PART OF THE PART
ADVANCED STEDII IZATIONIS DE SI DE SI		TOTOLIAVE DE VADOR
ISENODIE CA DE CV	2	AUTOCLAVE DE PI ACMA
CEDVICIO DE MORTILITA	3	LAMPAPAS OF INCIDENCES
MEDICINA MINISTER EN MEDICINA	4	VENTI ADODES
MEDINAL-MUNERIS S.A. DE C.V.	5	FI ECTEDIENCE EN CORACO

Directa de acuerdo a los procedimientos, cantidades y precios, que a continuación se Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de procedimiento de contratación, la Unidad convocante decide realizar la Adjudicación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para

Dictribi upopor pr	Parti	Importe IVA
DE MEDICOMA DE EQUIDO MEDICO E INDUSTRIAL DE MEDICO E INDUSTRIAL ADVANCICO STEDII CANTONIO E	-	\$80,000,08
ISENDATE SA DE CV.	2	\$198.543.28
SERVICIO DE INCENIEDIA EN MEDICINIO	3	\$232,000.00
MEDIKAL-MINEDIS SA DE CV	4	\$880,815.84
. V. C.	2	\$384 656 OO

Vigencia:

Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá desde un día posterior a la notificación del oficio de adjudicación al 31 de Diciembre del 2024.

Plazo:

Los servicios de mantenimiento deberán ser proporcionados en un lapso no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, la programación del servicio

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adqueisca. Arrendamentos, y Sevolicios del Sector Público, y Se del Reglamento III del Reglamento II del aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.

FORMATO CAAS-01A

20 días indicados, con la finalidad de coordinar con el área usuaria y garantizar la disponibilidad del equipo en cuestión deberá ser propuesta por proveedor dentro de los

Lugar:

Los servicios de mantenimiento deberán ser realizados dentro de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle El horario de recepción será de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130.

Condiciones de entrega de los servicios:

realización de los servicios de mantenimiento que realice el proveedor deberá garantizar la integridad de los equipos y las condiciones óptimas de uso, así como su Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en correcta funcionalidad, con el fin de preservar la función para lo cual fue diseñado.

Durante la recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación aleatoria por parte de personal del departamento de Ingeniería Biomédica del instituto, con objeto de revisar que los servicios de mantenimiento sean entregados conforme a lo estipulado en la rutina de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del ANEXO 3 del requerimiento, así la presente convocatoria, el Instituto <u>NO</u> dará por recibidos y aceptados los servicios. como con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios, responderá ante el Instituto de las deficiencias en la El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, Escrito donde el participante se compromete que, en caso de resultar ganador, acepta prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros. expresamente, hacerse responsable durante la prestación del

Carta bajo protesta de decir verdad, que el prestador del servicio se hace responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 183, 146 y 147 del Reglamento Inferior del Institudo Méxicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo en número:

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, niése realiza-Sobre la procedencia y/o labilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. SUBCOMITÉ

FORMATO CAAS-01A

con Fundamento al Supuesto de Excepción de de Adquisiciones, una atención oportuna y de calidad como parte integral de un proceso de atención a los Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste de Cd. Obregón, Sonora que brinda atención a los 4 estados que conforman la zona noroeste del país (Sonora, Sinaloa, BC y BCS).. dichos equipos médicos Los Servicios de mantenimiento a adquirir en la presente convocatoria, permitirán brindar derechohabientes, mismos que son atendidos en la Unidad Médica de Alta Especialidad, nos permiten brindar soporte quirúrgico y de diagnóstico, enfocados en los cuidados y la la Ley Artículo 41 FRACCION I, de recuperación de la salud de la derechohabiencia. Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Proceso de contratación propuesto, amparo del To adjudica Hospital de

Condiciones de Pago:

El Instituto cuenta con presupuesto suficiente para ejercer por la adquisición de dichos El pago se realizará a los 20 (VEINTE) días entregando la siguiente documentación en insumos (Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal)

Contrato formalizado.

Orden de servicio firmada por JCU, Biomédica, área usuaria y proveedor indicando fecha de inicio y término, así como la descripción amplia y detallada de las actividades

Factura.

Póliza de fianza,

la UMAE, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, en días hábiles de El proveedor deberá presentar dicha documentación en el Departamento de Finanzas, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas. la UMAE, Hospital de

de Adquisiciones, Ley Ø de 9 Artículo en base al segundo párrafo del Arrendamiento y Servicios del Sector Público: Criterios

o de la Ley de 6 Mexicano del Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción VIII del Reglamento. Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Rejaciones de la Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento juriticas de la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo En consecuencia, se registro bajo el número:

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, in sefealiza sobre la paga



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

FORMATO CAAS-01A

procedimiento de adjudicación directa podrá obtener los Servicios de mantenimientos necesarios para garantizar una atención oportuna de calidad, calidez y sin interrupción a los derechohabientes que cada día acuden a esta UMAE por ser hospital de referencia de la región noroeste, situación que permite tener una relación entre precio, calidad ypuntualizando que los Servicios de mantenimiento a adquirir serán realizados a los equipos médicos de alta especialidad que brindan diagnóstico para que le médico tome decisiones sobre intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos y carecer de ellos tener consecuencias importantes para los pacientes que requieren de dichos diagnósticos y/o servicios, siendo este criterio fundamental para lograr los objetivos de este Hospital que es garantizar la salud de los Derechohabientes que acuden a las instalaciones oportunidad en la obtención de los servicios requeridos para la operación de esta UMAE, medio de UMAE por σ muestra eficacia se ge a recibir una atención médica. criterio ē Garantizando

Los procesos administrativos para la obtención de los Servicios de mantenimiento preventivo/correctivo, mediante una adjudicación directa como se está proponiendo, se su reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, dichos Ley de Adquisiciones, soporte de vida y garantizan a los derechohabientes una atención oportuna en base a las profesionales de la salud, para los distintos padecimientos que en su mayoría son equipos médicos especializados brindan apoyo y soporte para la operación de e e procesos administrativos en apego Arrendamientos y Servicios del Sector Público, necesidades de los mismo. los sustenta en

los

Lugar y Fecha de Emisión:

Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Huisaguay SN Col. Bellavista C.P. 85120. Ciudad Obregón, Sonora, a 31 de Mayo del año presente se suscribe en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Nacional Noroeste de Cd. Obregón, Sonora ubicada en Calle Prolongación Hidalgo P



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORÓU 🗗

LIC. FRANCISCO JAVIER SASTILLA MON

PLENTE

MTRO, FRANCE

CP. JESUS ADRIANA CORRAL LOPEZ

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.

FORMATO CAAS-01A

MEXICO SA, DE CV. (DEMIN) *81,000.08 ADVANCED STERILIZATION S, DE R.L. DE C.V. 2 \$198,543.28 ISENORTE SA DE CV. 3 \$200.00 SERIORE SA DE CV. 3 \$200.00 MEDIKAL WILLIAM MEDICINA 4 \$880,815.84	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL DE 1881,000.08	Parti	Po lo anterior, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción II y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículo 71 y 72 fracción II de su Reglamento, este H. No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta de Conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 22 Fracción I del Reglamento de la LAASSP, revisa, toma conocimiento y aprueba la contratación del que a continuación se relacionan;	 Artículo 41 FRACCION I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; 	 Artículo 40 de la LAASSP. Que a la letra dice "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa". 	SUSTENTO TECNICO LEGAL:
--	--	-------	---	--	---	-------------------------

de la Ley de Mexicano del Juridicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento Relacionado con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento jyterjor dej instituyó Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Offcina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado corresi Viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requifentes, técnica y/o contratante. Los aspectos jurídicos del



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

FORMATO CAAS-01A

DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. WHENCENCIO CRUZ SUPLENTE NG. PEDRO-JEST ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS

el Asunto Extraordinario de la sesión Extraordinaria 05A/2024 ordinaria de fecha **31 de Mayo del 2024** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Formato del CAAS-01, que incluyen firmas que anteceden son parte del

Las

LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ ARIO TÉCNICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

xicano del Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 186, 146 y 147 del Reglamento integior del Instituto de la vierse del mismo. En consecuentalia se registro bajo el número: Arrendado de la vierse de la contratación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, el sefealiza sobre la pre



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

FORMATO CAAS-01A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.

Anexo 1

			THE RESERVE OF CONTRACT OF CONTRACT OF CONTRACTOR							
(1977) (MAIL 2) Success (1977) (MAIL 2) Succe	OCC - 605+0000000									
TO URE ALLE TO THE CONTROL OF THE CO										
The Control According to Continues and Control According to Control On Control According to Control On Control According to Control According to Control On Con		(2002)	(MARE 27 S.	8.444						
TO MED FOLKER WITHOUT THE WANTER WATER THE WATER		900	Design de C							
FOR METALEMENT The War was proposed The		270-Menys	18 cranalis	des2058Connelle(BZA)						
1 114 (CH. M. P. FLETIFORE). 1 114	Desk riperson									
1 311 (2010) 1 311 (2010)		C EG MED	RECTIONEA							
1 3114 (2010) Control Principles (March Principles) Control Principles	ż	MOSSOW		FRESH VARIETIES		reacy				
1 3114 (2010) (1974) (1			**************************************		THE PRESENTANTON					
10.00 and 10.00	House help (see Deeple)	-	3,118,500 /0		101 Ivetalación, wo	Pacific y mander	the ad obvious	Man a restriction		
The control of secretary of the control of and control of the cont		3.8	1911 8	400 400	0 89	8	8	NOV NOV	ž	
		GP-W-CD-W-CD-W-CD-W-CD-W-CD-W-CD-W-CD-W-C	Internal dar NASS	y el numeral 7,2.10 a CERTIFICADO	t la Norma Presud	metaria dal P.	#/ #2		ě	
	CONTRAP	D RUSS								
	PAPORTE TRYS MALL	ONES CITNT	о респосно м	DUNIENTOS PES	Nex 001100 SQ1	-	3,118,500	8		
			5	K	Dr. 54 400					
the the street Court and the s				11						



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Addusiciones. Arendamentos, y Sevicios de Sector Diubico, y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Ingerior del Justifuto Mexicano del Seguno Social con base en la revisión realizada de por el Control de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número:

La revisión jurídica se efectivo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, nel feresultado de la invastigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

ANEXO 7 (SIETE)

ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 2 Lic Luis Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

ANEXO TECNICO:

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento operativo de los equipos médicos con los que cuenta el instituto, derivado de la imperante necesidad de contar con dichos equipos trabajando de manera adecuada y segura, para así brindar ayuda de calidad a los derechohabientes hospitalizados de diferentes servicios como Admisión Continua, UCI Metabólica, UCI Coronaria, Quirófanos, Medicina Interna, consulta incluyendo Hospitalización, Ceye se envía el presente requerimiento para para la contratación de servicios de conservación mantenimiento a equipo médico para ejercicio 2024, garantizando con esto una adecuada atención del Periodo un día posterior al fallo al 31 de Diciembre de 2024.

Es importante mencionar que para realizar este tipo de Mantenimientos Especializados, el personal de Conservación con Categoría de Equipo Médico ni los Ingenieros Biomédicos tienen el acceso a conseguir las refacciones, ni cuentan con el Equipo necesario ni la capacitación para realizar este tipo de servicios de mantenimiento.

MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

TIPO DE ABASTECIMIENTO:

Se asignará el 100% de la partida a un solo licitante ganador.

TERMINOS Y CONDICIONES:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto de cada partida está respaldada con un presupuesto asignado a través de 1 certificados de disponibilidad presupuestaria, mismo que se anexa.

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS Y/O AUTORIZADOS POR FABRICANTE:

Para las 5 partidas los proveedores que sean distribuidores exclusivos y/o autorizados por fabricante deberán presentar la siguiente información:





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

- Carta de distribuidor autorizado en México por fábrica.
- Certificados de calibración de sus equipos.
- III. Certificados de capacitación por parte de fabricante.
- IV. Apostillado.

VISITA INSTALACIONES

No aplica.

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

El instituto a través del jefe de división del departamento de ingeniería biomédica de la UMAE, podrá durante la vigencia del contrato, revisar y/o realizar pruebas a los equipos para determinar que las piezas y refacciones utilizadas en los servicios de mantenimiento preventivo realizados sean nuevas y/o originales y/o similares y/o equivalentes en calidad, características técnicas y funcionalidad a las que sustituyan, siempre y cuando "el prestador del servicio" demuestre que no existen refacciones originales, de igual forma realizará la verificación de la correcta ejecución de los trabajos conforme a las rutinas de mantenimiento de fabricante y a las incluidas en el anexo 3 Rutinas de Mantenimiento Requeridas

Es obligación de "el prestador del servicio" utilizar equipos y herramientas de trabajo en buen estado para el desarrollo de sus trabajos, así como brindar equipo de protección y capacitación a su personal en materia de seguridad industrial e higiene.

Es obligación de "el prestador del servicio" el atender toda indicación del personal del departamento conservación y servicios generales de la UMAE, de seguridad e higiene relativa a las reglas de seguridad que establezca "el instituto".

El departamento de ingeniería Biomédica verificará se cumplan las descripciones del servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del fabricante.

DISPONIBILIDAD

Las llamadas que efectúe "el instituto", a "el prestador del servicio" para reportar averías, se atenderán en un tiempo máximo de 24 (VEINTICUATRO) horas para su diagnóstico y/o reparación, contadas a partir del reporte, vía fax, telefónica, electrónica o por escrito y hasta la llegada al lugar, con el objeto de no afectar al desempeño de las actividades de las áreas donde se encuentran dichos equipos, ya que estos son equipos esenciales para





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

brindar soporte de vida a través del diagnóstico, función asistencial, uso y manejo Ej. en caso de desfibrilación, corte y coagulación de hemorragias en procedimientos quirúrgicos y/o diagnósticos que permitan tomar las mejores decisiones; Es sumamente necesario que el proveedor cuente con disponibilidad inmediata ante cualquier evento adverso, ya que de esto depende la vida del paciente, además que la unidad no cuenta con equipos de respaldo que permita mayor tiempo de respuesta por parte de proveedor; ya revisado el equipo y con la autorización correspondiente del jefe de departamento conservación y/o Biomédica de la UMAE, el proveedor se compromete a reemplazar las refacciones que se requieran en el tiempo máximo estipulado de 3 (TRES) días naturales, en caso de requerir refacción mayor el tiempo máximo estipulado será de 7 (SIETE) días naturales.

Para lo anterior, "el prestador del servicio" se obliga a mantener a disposición inmediata, personal técnico suficiente y capacitado, para atender las emergencias durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato, para lo cual a la firma del contrato deberá entregar al jefe de departamento conservación y División de Biomédica de la UMAE, una relación conteniendo los nombres y teléfonos y/o correos o cualquier otro método de comunicación para su localización inmediata.

Cabe resaltar que mientras NO se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "el instituto" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "el instituto" y/o a terceros.

"El instituto", a través jefe de división de ingeniería biomédica de la UMAE, hará las reclamaciones de los servicios, que resulten con deficiencias y defectos, por lo que "el prestador del servicio" se obliga a rehacer los servicios, a entera satisfacción de "el instituto", en un plazo no mayor de 24 (VEINTICUATRO) horas, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito, vía fax, telefónica y electrónica a "el prestador del servicio".

4.1 VIGENCIA. -

Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá desde un dia posterior a la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2024.





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 7 LIC. Luís Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOPOESTE

4.2 PLAZO

Los servicios de mantenimiento deberán ser proporcionados en un lapso no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, la programación del servicio deberá ser propuesta por proveedor dentro de los 20 días indicados, con la finalidad de coordinar con el área usuaria y garantizar la disponibilidad del equipo en cuestión.

4.3 LUGAR

Los servicios de mantenimiento deberán ser realizados dentro de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130.

El horario de recepción será de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

4.4 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La realización de los servicios de mantenimiento que realice el proveedor, deberá garantizar la integridad de los equipos y las condiciones óptimas de uso, así como su correcta funcionalidad, con el fin de preservar la función para lo cual fue diseñado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto <u>NO</u> dará por recibidos y aceptados los servicios.

Durante la recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación aleatoria por parte de personal del departamento de Ingeniería Biomédica del instituto, con objeto de revisar que los servicios de mantenimiento sean entregados conforme a lo estipulado en la rutina de servicio de mantenimiento preventivo del ANEXO 3, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Escrito donde el participante se compromete que en caso de resultar ganador, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios, responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Carta bajo protesta de decir verdad, que el prestador del servicio se hace responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio.



Reglamento de la Ley de del Institute Mexicano del Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Regia Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Regiamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciones o en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

A Da revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizado de jos aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Mutrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios.

4.5 CRITERIOS DE EVALUACION.-

De acuerdo con la Documentación entregada de cada Proveedor de las 5 Partidas del Anexo 1, se valida y ratifica que cumplen para realizar el Mantenimiento Preventivo con las refacciones originales, mano de obra especializada y certificada y que cumplirán dejando el equipo funcional.

4.6 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá enviar adjunto a su propuesta técnica, archivo PDF electrónico, la documentación que a continuación se señala:

- I. Registro Federal de Contribuyentes
- II. Poder notarial del representante legal.

4.7 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido hasta llegar a un máximo de 10%, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

 Cuando el proveedor no realice los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a los plazos señalados en las presentes bases.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantia de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantia.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 LIC. Luis Donaldo Colosio Murriata CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

"El Proveedor" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria.

nda = número de días

vspa = valor del servicio incumplido, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada dia de atraso del horario y fecha establecida para el inicio de la realización de los servicios de mantenimiento, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL		PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	IAC DENAS
Servicio de Mantenimiento Preventivo	Por un retraso mayor a 24 horas en la entrega de los servicios	1 % del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA, la pena convencional no deberá exceder el máximo de 10%.	Administrador de Contrato	Administrador del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

4.8 PENAS DEDUCTIVAS

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los servicios, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 97 de su reglamento, conforme a lo siguiente:



de la Ley de Mexicano del fracción VIII del de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo s y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Fresponsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ... e contratabido, ni del resultado de la investigación de mercado correspráreas requirentes, técnica y/o contratante. de la División de Asuntos Jurídi 9 Obras Públicas y Servicios Relac 1 administrativa responsable del n ondiciones de la contratación, ni o Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley di Seguro Social con base en la revisión realizada por la Officia Consultíva a solicitud de la unidas. La revisión jurídica se efectivo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y civiabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 LIC. Luis Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABL REPORTAR INCUMPLIMIEI	EL	RESPONSABL DE DE CALC Y NOTIFICAC DE DEDUCTIVAS	ULO
Por el incumplimiento parcial o deficiente de la prestación de los Servicio Mantenimiento Preventivo	Día natural de atraso	1 % del monto incumplido por cada dia de atraso sin considerar el IVA, la pena convencional no deberá exceder el máximo de 10%.	Administrador contrato.	del	Administrador contrato	del

4.9 GARANTIAS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CALIDAD Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- · El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantia, en el Departamento de Finanzas de la UMAE del Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora.





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043



GOBIERNO DE **MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

 El cheque será devuelto a más tardar el segundo dia hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios de mantenimiento correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

4.10 GARANTÍA DEL SERVICIO.

Los servicios de Mantenimiento deberán cubrir el periodo de garantía, contando a partir de su recepción formal y a entera satisfacción del Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales de la UMAE y/o Jefe de División de Ingeniería Biomédica y hasta el fin de la vigencia del contrato.

2. CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

5.1 PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:

5.1.1 DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS Y/O AUTORIZADOS POR FABRICANTE:

Los proveedores que sean distribuidores exclusivos y/o autorizados por fabricante deberán presentar la siguiente información:

- Carta de distribuidor autorizado en México por fábrica.
- · Certificados de calibración de sus equipos.
- · Certificados de capacitación por parte de fabricante.

3. NORMAS OFICIALES:

Durante la adquisición de los servicios, el oferente adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento a las siguientes normas:

Norma Oficial Mexicana NOM – 178-SSA1- 1998, Requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento.





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 Lig. Luis Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

Norma Oficial Mexicana NOM – 025-SSA3- 2003, Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

4. MANTENIMIENTOS:

Se deberá de realizar 2 visitas al año para Mantenimientos Preventivos, para garantizar el buen funcionamiento de los Equipos Médicos.

4.1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

El licitante ganador, está obligado a entregar un Calendario de Mantenimiento Preventivo, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, la relación de piezas y/o partes a verificar o reemplazar. Todo de acuerdo al manual de servicio del Fabricante. Mismos que serán agendados con el Jefe de Servicio de la Unidad Médica durante el periodo de Garantía.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD:

"el proveedor" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

6. RESPONSABILIDAD

"el proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "el instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Impuestos y/o derechos.- los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "el proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.



jurídicos del presente

os aspectos



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN. SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

"el instituto" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Patentes y/o marcas.- "el proveedor" se obliga para con "el instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "el proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "el instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "el proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "el instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se possione

7. CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará a los 20 (VEINTE) dias entregando la siguiente documentación en original y copia:

- Contrato formalizado.
- Orden de servicio firmada por JCU, Biomédica, área usuaria y proveedor indicando fecha de inicio y término, así como la descripción amplia y detallada de las actividades realizadas.
- Factura.
- Póliza de fianza.
- · Carta de Garantía según corresponda
- · Opiniones IMSS, SAT, INFONAVIT vigentes.

El proveedor deberá presentar dicha documentación en el Departamento de Finanzas, de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora., en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

 a) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento.





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043



MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

b) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Finanzas, de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora., en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V.., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, numero de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043



GOBIERNO DE **MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



liamento de la Ley de Instituto Mexicano del la procedencia y/o Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII de Adquisiciones, trandamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Lay de Obras Públicas Pos Secial con has Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento del Sector Social con base en la revisión realizada por la Oficia Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuentanta, se registró bajo el número:

La revisión jurídica se efectúc sin prejurgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondienta, ni abilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 Lic. Luis Donaldo Colocio Murrieta CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos: Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
- B. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- C. Cuando el licitante se encuentre inhabilitado para participar en procedimientos licitatorios por parte de la Secretaria de la Función Pública (SFP).
- D. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- E. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en las bases y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- F. Si no presenta catálogos, fichas técnicas, folletos, fotografías con imágenes claras y nítidas etc. Debidamente referenciados documentos necesarios para realizar la evaluación técnica de lo ofertado.
- G. Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.
- H. Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la presente convocatoria.
- Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- J. Cuando proporcionen información o documentación ilegible.
- K. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2** "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL **EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043

ANEXO 8 (OCHO)

ACTA DE ADJUDICACION



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A **EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2024**

En Ciudad de Obregón, Sonora, siendo las 11:30 horas del 03 de Junio del 2024, en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, Colonia Bellavista, C.P. 85130; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024, de conformidad con los artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 fracción II Y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 Fracción III y 82 de su reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, "Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, El acto fue presidido por el Mtro. Francisco Iván Flores Vidovich, Jefe del Departamento de Abastecimiento y servidor público designado por la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma de compranet 2023

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 09 de Mayo del 2024, El Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, a través de l Oficina de Adquisiciones, recibe requerimiento para la contratación del SERVICIO D MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024, el cual fue presentado por la División de Ingeniería Biomédica.

SEGUNDO: El día 25 de marzo del 2024, se envía solicitud de cotización a: ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAI DE MEXICO S.A. DE C.V., SERVICIO DE INGENIERIA EN MEDICINA S.A. DE C.V., MEDIKAL MUNERIS S.A. DE C.V., ISENORTE S.A. DE C.V., para llevar a cabo el proceso de



SE TESTA FIRMA DE TERCEROS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108. 113 FRACC. I. Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECALIDADES № 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2024

contratación del servicio de mantenimiento de equipo médico, ya que dichos proveedores son quienes cuentan con Apostillado y carta de distribuidor autorizado por el fabricante, mismo que ampara la propiedad de la marca específica. Por lo que con fecha 09 de Mayo del 2024 se recibe en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE el dictamen de procedencia (Anexo 1), donde establece la contratación por adjudicación directa, solicitado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina Director Administrativo; Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez, Directora Médica; Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas, Jefe del Depto. De Conservación y servicios generales y el Ing. Pedro Jesús Villavicencio cruz, Jefe de División de Ingeniería Biomédica, con fundamento en el numeral 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano, para que se lleve a cabo el proceso de Adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento a equipos médicos a los siguientes proveedores:

- ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.
- DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.
- SERVICIO DE INGENIERIA EN MEDICINA S.A. DE C.V., MEDIKAL-MUNERIS S.A. DE C.V.
- ISENORTE S.A. DE C.V.

TERCERO: Con fecha 31 de Mayo del 2024, se lleva a cabo sesión de subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UMAE, del hospital de Especialidades No. 2, en base a la documentación presentada por la División de Ingeniería Biomédica, para llevar a cabo una adjudicación Directa al amparo del Artículo 41 fracción 1 de la LAASSP, a través de la contratación del servicio de Mantenimiento a Equipo médico a los proveedores ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V., SERVICIO DE INGENIERIA EN MEDICINA S.A. DE C.V., MEDIKAL-MUNERIS S.A. DE C.V., ISENORTE S.A. DE C.V.

CUARTO: El H. Subcomité de adquisiciones de la Unidad médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades no. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Cetro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, conforme a las atribuciones conferidas en el Articulo 22 Fracción I del Reglamento de la LAASSP, aprueba la contratación del servicio de Mantenimiento a Equipo Médico para el ejercicio 2024 a los proveedores ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V., SERVICIO DE INGENIERIA EN MEDICINA S.A. DE C.V., MEDIKAL-MUNERIS S.A. DE C.V., ISENORTE S.A. DE C.V. establecido en la sesión de subcomité y el ACDO/006/2024 (Anexo 2) de conformidad con lo siguiente:

Tel (664) 412-4247, fat 106 www.lmis.got.no



SE TESTA FIRMA DE TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2024

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVICIOS SOLICITADOS	PROVEEDOR ASIGNADO
AUTOCLAVE DE VAPOR	AJC	AMARO 5000	2	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V (DEMIM)
AUTOCLAVE DE PLASMA.	JOHNSON & JOHNSON	STERRAD 100S	2	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.
LAMPARAS QUIRURGICAS	KLYO	M310	2	ISENORTE S.A. DE C.V.
VENTILADORES	VYAIRE	VELA	2	SERVICIO DE INGENIERIA EN MEDICINA
ELECTROENCEFALOGRAFO	NATUS	NICOLET ONE V32	2	MEDIKAL-MUNERIS S.A. DE C.V.

QUINTO: Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, en la partida presupuestal número 42062508, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000004503-2024. Autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, Director Administrativo, mismo que se agrega a la presente acta (anexo 3)

RESOLUTIVO:

El Instituto mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y en cumplimiento a los artículos 26 Fracción III, 41 Fracción I de la LAASSP, 71 y 72 Fracción III de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa con número de compranet: AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

PARTI DA	CANTIDA D DE EQUIPOS	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVICIO S	PROVEEDOR ASIGNADO	IMPORTE TOTAL MAXIMO ASIGNADO SIN IVA	VIGENCIA	NUMERO DE CONTRATO
1	1	AUTOCLAVE DE VAPOR	AJC	AMARO 5000	2	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V (DEMIM)	699,138.00	DEL 04 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	050GYR037N12424- 048-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080042
2	1	AUTOCLAVE DE PLASMA.	JOHNSO & N JOHNSO N	STERRAD 100S	2	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.	171,158.00	DEL 04 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	050GYR037N12424-045 00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080043
3	2	LAMPARAS QUIRURGICA S	KLYO	M310	2	ISENORTE S.A. DE C.V.	200,000.00	DEL 04 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	050GYR037N12424-050 00 REGISTRO PREI: CCOA24EO25080044
4	12	VENTILADOR ES	VYAIRE	VELA	2	SERVICIO DE INGENIERIA EN MEDICINA	759,324.00	DEL 04 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE	050GYR037N12424-051- 00 REGISTRO PREI:

SE TESTA FIRMA DE TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.







UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2024

PARTI DA	D DE EQUIPOS	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVICIO S	PROVEEDOR ASIGNADO	IMPORTE TOTAL MAXIMO ASIGNADO SIN IVA	VIGENCIA	NUMERO DE CONTRATO
								DEL 2024	CCOA24EO25080045
5	1	ELECTROENC EFALOGRAF	NATUS	NICOLET	2	MEDIKAL-MUNERIS	331,600.00	DEL 04 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE	050GYR037N12424-052- 00
		0		ONE V32		S.A. DE C.V.	,	DICIEMBRE DEL 2024	REGISTRO PREI: CCOA24E025080046

En términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el tablero de comunicación del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, en Ciudad Obregón Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá acudir a partir del día 18 de Junio del 2024 a la Oficina del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, para firmar los contratos que se deriven del presente proceso licitatorio, lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 46 de la ley.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Articulo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El contrato tendrá una vigencia a partir del 04 de Junio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, el licitante adjudicado deberá de presentar la documentación establecida en las bases de convocatoria, para la formalización del respectivo contrato.

SE TESTA FIRMA DE TERCEROS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



to de la Ley de procedencia y/o Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada d Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de i Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultíva a solicitud de la unidad a La revisión jurídica se efectio sel pregiuzgas sobre la justificación, procedimiento, términos y cor viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron pr



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL
EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043





UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la notificación del fallo a través del cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día 03 de Junio del 2024.

Esta Acta consta de 5 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES: NO HUBO ASISTENCIA POR SER ADJUDICACION ELECTRONICA

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	100
MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	A) V
LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA ADQUISICIONES	
NG. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
ING. PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	A

------FIN DEL ACTA -----

4 4247, Ext. 104 www.lmss.gob.mx



de de

Ley



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL
EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

ANEXO 9 (NUEVE)

RUTINAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS

PARTIDA 2.- ESTERILIZADOR DE VAPOR

AUTOCLAVE DE PLASMA

CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO:

A.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTE EN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE PARA PREVENIR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES QUE ESTABLECE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO CONFORME AL FABRICANTE QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:

- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS.
- LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS INDIRECTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO.
- KIT DE LIMPIEZA PREVENTIVA PARA CADA EQUIPO.
- MANO DE OBRA ESPECIALIZADA (PERSONAL CAPACITADO POR FÁBRICA).
- LAS VERIFICACIONES O CALIBRACIONES INDICADAS EN LA ORDEN DE SERVICIO DESPUÉS DE INTERVENCIÓN DE ACUERDO A LA RUTINA DE MANTENIMIENTO.
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO REALIZADA.

B.- LA PÓLIZA DE SERVICIO TOTAL INCLUYE:

- a. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA ILIMITADA (PERSONAL CAPACITADO POR FÁBRICA).
- b. SUMINISTRO DE LAS PARTES, ELEMENTOS, COMPONENTES Y REFACCIONES ESPECIFICADAS EN ESTE PARRAFO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

RUTINA DE MANTENIMIENTO:



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

DESCRIPCIÓN	REALIZAR
Drenado y reemplazo de aceite de bomba de vacío	X
Reemplazo de filtro de aceite	X
Reseteo de contador de ciclos	X
Limpieza de plato vaporizador	Х
Purga del tanque de aire	X
Purga de la trampa de humedad	X
Limpieza de puerta y reemplazo de empaque	X
Reemplazo de convertidor catalítico	X
Reemplazo de filtros de alta eficiencia (HEPA)	Х
Limpieza de puerta y ensamble de cámara	X
Limpieza de bomba de inyección	X
Reemplazo de plásticos de cámara	Х
Ajuste de sensores	X
Certificación de equipo	Х
Ejecución de ciclos sin carga	Х

CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE:

- LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS INDIRECTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- MANO DE OBRA ESPECIALIZADA (PERSONAL CAPACITADO POR FÁBRICA).
- LAS VERIFICACIONES O CALIBRACIONES INDICADAS EN LA ORDEN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ACUERDO A LA RUTINA DE MANTENIMIENTO.
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO REALIZADA Y CAMBIO DE REFACCIONES DAÑADAS.

B.- LA PÓLIZA DE SERVICIO TOTAL INCLUYE:

Ley



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-124-2024

CONTRATO 0050GYR037N12424-049-00 REGISTRO PREI: CCOA24E025080043

- A. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA ILIMITADA (PERSONAL CAPACITADO POR FÁBRICA).
- B. SUMINISTRO DE LAS PARTES, ELEMENTOS, COMPONENTES Y REFACCIONES ESPECIFICADAS EN EL PUNTO 4 DE ESTE PARRAFO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
- 4. REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD HASTA LA CANTIDAD INDICADA (EN MODALIDAD A CAMBIO) PARA CADA TIPO DE EQUIPO TALES COMO:
- 4.1.- SE INCLUYEN TODOS LOS GASTOS DE EXPORTACIÓN DE LAS REFACCIONES DAÑADAS HACIA LA FÁBRICA Y DE IMPORTACIÓN DE LAS MISMAS REPARADAS O A CAMBIO, SEGÚN DISPONIBILIDAD Y DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE ENTREGA EN ADUANA.
- 4.2.- REVISIÓN Y REAJUSTE DE CONEXIONES Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES EN CADA VISITA.
- 4.3.- INCLUYE GASTOS ADMINISTRATIVOS INDIRECTOS PARA LA OPERACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- 4.4.- ASESORÍA TELEFÓNICA ILIMITADA DURANTE EL PERÍODO CONTRATADO.



SE TESTA CODIGO DE BARRAS, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION Y NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA Lugar: CIUDAD, DE MEXICO A 21 DE JUNIO DE 2024 Fianza No. 2517468-0000 Fiado: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V. Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO \$ 17.115.80 Monto:

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Diecisiete Mil Ciento Quince Pesos 80/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 04 DE JUNIO DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: AV SANTA FE NUM 94 TORRE A. OFIC. 808 PISO 8, COL. SANTA FE, C.P. 1210, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CIUDAD OBREGON. SONORA.

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 350 PISO 7A, COL JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 366-III-0978/14 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.

EL MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": alejandro.jimenezj@imss.gob.mx

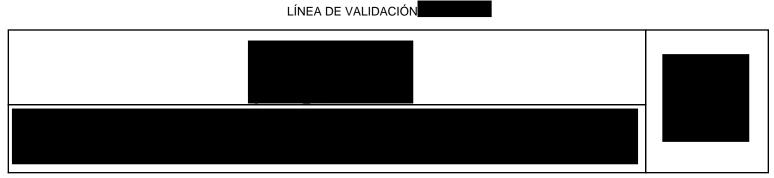
FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: AST181002V20.

DOMICILIO: AVENIDA SANTA FE NÚMERO 94, TORRE A, PISO 8, OFICINA 808, COLONIA SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01210

DATOS DE LA PÓLIZA:







Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD, DE MEXICO A 21 DE JUNIO DE 2024 | Fianza No. 2517468-0000

Fiado: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO | Monto: \$ 17,115.80

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Diecisiete Mil Ciento Quince Pesos 80/100 M.N.

NÚMERO: 2517468-0000

MONTO AFIANZADO: \$17,115.80 (DIECISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 80/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE JUNIO DE 2024

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 00S0GYR037N12424-049-00 Y CON REGISTRO PREI CCOA24EO25080043

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS (PARTIDA 2.-AUTOCLAVE DE PLASMA, MARCA JOHNSON & JOHNSON, MODELO STERRAD 100S), PARA EL EJERCICIO 2024.

MONTO DEL CONTRATO: \$171,158.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TIPO: SERVICIOS

MONEDA: NACIONAL.

SE TESTA CODIGO DE BARRAS, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION Y NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 DE JUNIO DE 20 4 INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL

FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Liberty
Fianzas

SE TESTA CODIGO DE BARRAS, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION Y NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

Lugar: CIUDAD, DE MEXICO A 21 DE JUNIO DE 2024

Fiado: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$17,115.80

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Diecisiete Mil Ciento Quince Pesos 80/100 M.N.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

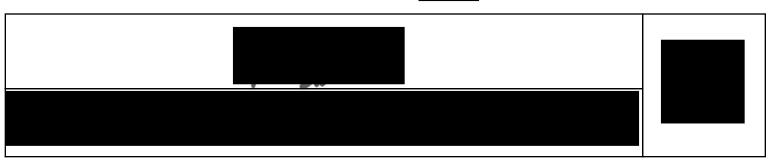
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$17,115.80 (DIECISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 80/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas

SE TESTA CODIGO DE BARRAS, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION Y NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

Lugar: CIUDAD, DE MEXICO A 21 DE JUNIO DE 2024

Fiado: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$17,115.80

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Diecisiete Mil Ciento Quince Pesos 80/100 M.N.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

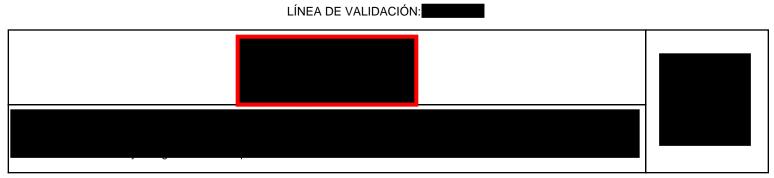
CUARTA - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.





SE TESTA CODIGO DE BARRAS, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION Y NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

	POLIZA DE FIANZA
Lugar: CIUDAD , DE MEXICO A 21 DE JUNIO DE 2024	Fianza No. 2517468-0000
Fiado: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	_
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 17,115.80

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Diecisiete Mil Ciento Quince Pesos 80/100 M.N.

. EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

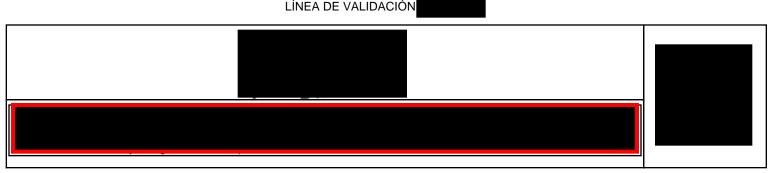
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS. ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.





SE TESTA CODIGO DE BARRAS, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION Y NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

	POLIZA DE FIANZA
Lugar: CIUDAD, DE MEXICO A 21 DE JUNIO DE 2024	Fianza No. 2517468-0000
Fiado: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	_
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$17,115.80
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 17,115.80

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Diecisiete Mil Ciento Quince Pesos 80/100 M.N.

OCTAVA - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR 1A "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

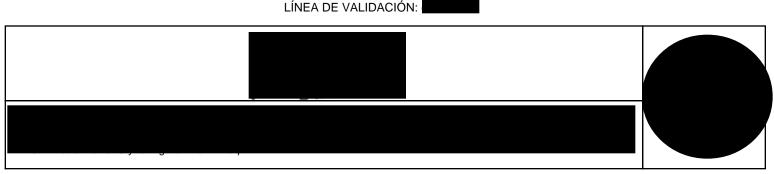
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORÍOS.

DÉCIMA - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA. O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.







Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

	POLIZA DE FIANZA
Lugar: CIUDAD , DE MEXICO A 21 DE JUNIO DE 2024	Fianza No. 2517468-0000
Fiado: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 17,115.80
Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el C Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 d y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: Diecisiete Mil Ciento Quince Pesos 80/100 M.N	le la Ley de Instituciones de Seguros
DÉCIMA SEGUNDA DISPOSICIONES APLICABLES.	
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SI MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.	EGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN
FIN DE TEXTO	

SE TESTA CODIGO DE BARRAS, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION Y NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
BLIEDE AFECTAR A LA ESEERA PRIVADA DE LA MISMA

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas.@libertyfianzas.com.







Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. **ARTÍCULOS OBLIGACIONES GENERALES** Acreditada Solvencia 16 y 18. SUSCRIPCIÓN Medios Electrónicos 214 Operación de Fianzas especializadas Fianza original 166 Informe de autoridad 293 INCUMPLIMIENTO Orden y excusión 178 Supletoriedad de la Ley 183 Prórrogas o esperas 179 Reclamación 279 al 283 Caducidad/prescripción 174 y 175 Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera. Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún

SE TESTA CODIGO DE BARRAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.